



PARA SU PUBLICACIÓN, SE REMITE RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES DE FECHA 21 DE DICIEMBRE, **POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS, CONFORME A LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN; DE CATORCE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y DOCE TÉCNICOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII). ESTAS CONTRATACIONES ESTÁN COFINANCIADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID.**

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES COMENZARÁ EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Y FINALIZARÁ EL DÍA 11 DE ENERO DE 2024, AMBOS INCLUSIVE.

EL CANDIDATO DEBERA PRESENTAR UNA SOLA HOJA DE SOLICITUD DE PARTICIPACION (ANEXO III DE LA CITADA CONVOCATORIA) INDICANDO EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LAS DOS PLAZAS A LAS QUE PUEDE OPTAR, UN SOLO ANEXO V, VI Y VII JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

LA DOCUMENTACION INDICADA EN LOS APARTADOS 3.4.1; 3.4.3 Y 3.4.4 NO SERA PRECISO ADJUNTARLA POR DUPLICADO, SIENDO SUFICIENTE CON UN SOLO EJEMPLAR PARA LAS DOS PLAZAS A LAS QUE OPTA.

CUANDO A LAS SOLICITUDES NO SE ACOMPAÑE LA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN, SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL CANDIDATO.

MADRID, 27 DE DICIEMBRE DE 2023
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III



OFICINA DE INFORMACIÓN



Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral indefinido en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio en el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII). Estas contrataciones están cofinanciadas en 40% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), 2021-2027 y por la Comunidad de Madrid.

La Recomendación del Consejo de la Unión Europea (UE), de 22 de abril de 2013, dio lugar al Programa Operativo Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020, que ha contado con la financiación del Fondo Social Europeo (FSE) y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), como recurso adicional del que se ha dotado la UE para financiar la puesta en marcha de la Garantía Juvenil en los países europeos con tasas de desempleo superiores al 25%, como era el caso del Reino de España.

En 2013, se aprobó en España el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil, alineado, entonces, con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. Fruto de ello es el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, del que procede la vigente Ley 18/2014, de 15 de octubre que sienta las bases del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en España y forma parte del Programa Operativo Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020 y contaba con la financiación del Fondo Social Europeo (FSE) y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil regulado por la vigente Ley 8/2014, tiene como marco de actuación la Recomendación del Consejo de la Unión Europea (UE), de 22 de abril de 2013 y tiene como finalidad principal que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, que cumplan los requisitos de edad y otros establecidos en la normativa específica, puedan recibir, entre otras medidas, una oferta de empleo tras acabar la educación formal o quedar desempleados. La aprobación de la ley supuso la creación del fichero telemático de inscripción único en coordinación con las Comunidades Autónomas, la aprobación de nuevos y específicos incentivos a la contratación de mayores de 16 años y menores de 30 años que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo.

En el último trimestre de 2019, el Consejo de la UE ha adoptado por unanimidad la nueva Recomendación “Un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil”. Debido a la repercusión generalizada de la pandemia COVID-19, las expectativas laborales y de formación son mayores en el caso de las personas jóvenes, se reformula el 30 de octubre de 2020, ese texto reemplaza a la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil y es financiado mediante el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), regulado mediante Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+), se configura como principal instrumento de la Unión Europea para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales, contribuyendo a una Europa más Social, a una cohesión económica, social y territorial de conformidad con el artículo 174 TFUE y a la consecución de los objetivos marcados en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.



Dentro de las prioridades respaldadas por el FSE+ se encuentra el empleo y en particular la lucha contra el desempleo juvenil. También apoya la contratación, formación y movilidad de investigadores, tecnólogos, personal técnico y otros profesionales en I+D+i en universidades, organismos de investigación, infraestructuras de investigación, empresas y otros centros de investigación y experimentación de ámbito estatal.

Mediante Resolución de 24 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021, por el que se aprueba el Plan Garantía Juvenil Plus (GJ+) 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, este Plan continúa, con la senda iniciada por el Plan de Garantía Juvenil original manteniendo sus elementos característicos, particularmente en materia de financiación y principios básicos de gestión, e incorporando cambios sustanciales, con el fin de incrementar su efectividad y adaptarlo a las nuevas circunstancias y se enmarca en la recomendación descrita en el párrafo anterior. El Plan Garantía Juvenil Plus se ha elaborado en colaboración con los distintos órganos de la Administración General del Estado. Y ha contado con la participación de las comunidades autónomas y con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Este Plan fue presentado el 30 de noviembre de 2022 a la Comisión de la UE. Mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 19 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, en su versión final el 13 de diciembre de 2022. La Comisión otorga para su ejecución una financiación de 1.253.023 892€, para el periodo 2021-2027.

Dentro de las competencias de las comunidades autónomas las actuaciones recogidas en el Plan (GJ+), tendrán carácter potestativo.

La necesidad de potenciar la investigación en las áreas de interés estratégico para la Comunidad de Madrid (CM) y de reforzar a los grupos de investigación de universidades y otros organismos de investigación pasa por promover la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio, para que se incorporen a estos grupos y de esta manera facilitar que los investigadores puedan tener una dedicación más intensa a su trabajo de investigación al contar con la asistencia de este personal.

Con la aprobación del nuevo periodo presupuestario 2021-2027 de la Comisión Europea, los contratos a jóvenes pasan a ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). El cambio legislativo y presupuestario europeo ha obligado a la CM a la redacción de nuevas bases reguladoras para adaptarse y actualizar este tipo de ayudas.

Mediante Orden 1711/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOCM núm. 132 de 5 de Junio de 2023), se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para la contratación de jóvenes menores de 30 años como ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio en universidades y centros de investigación de la Comunidad de Madrid y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2023, cuyo extracto se publicó en el BOCM de 5 de junio de 2023. Las ayudas contempladas en esta orden podrán ser cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), a través del Programa de la Comunidad de Madrid, 2021-2027.





Mediante la Orden 4721/2023, de 29 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 297 de 14 de diciembre de 2023), se conceden ayudas para la contratación de 152 ayudantes de investigación y 78 técnicos de laboratorio, correspondientes a la convocatoria 2023 referenciada en el párrafo anterior. Según dicha orden, el ISCIH aparece reflejado como uno de los beneficiarios de las ayudas, por lo que de acuerdo con el artículo 20.4 de la Orden 1711/2023, de 19 de mayo de 2023, correspondiente a las bases de convocatoria, el ISCIH debe publicar una convocatoria con el fin de seleccionar a las personas aspirantes para ser contratadas.

En consecuencia, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral indefinido para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 29 de septiembre de 2023 para esta modalidad de contratación y que han sido adaptadas para que cumplan con los requisitos exigidos en la mencionada Orden 1711/2023, de 19 de mayo.

Esta convocatoria se registrará, además de por lo establecido en estas bases, por lo previsto en la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; la instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; las disposiciones reguladoras de la función pública de la Administración General del Estado que se aprueben para los empleados públicos y el resto de la normativa vigente en la materia.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como con la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.





Además, esta convocatoria se publicará en el Portal Euraxess (<https://euraxess.ec.europa.eu>); en el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado www.administracion.gob.es y en la página web del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII): www.isciii.es.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

- 1.1.** Se convoca proceso selectivo para la adjudicación de 14 plazas de ayudantes de investigación y de 12 plazas técnicos de laboratorio, mediante la contratación de duración indefinida, en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con cargo a las actuaciones concedidas por las ayudas de la Comunidad de Madrid.

Estas contrataciones son para una jornada laboral a tiempo completo y de duración indefinida.

La financiación otorgada para cada contratación de Ayudantes de Investigación y de Técnicos de Laboratorio, conforme a los términos previstos en la referida Orden 1711/2023, de 19 de mayo de 2023, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOCM de 5 de junio de 2023), por la que se establecen las bases de convocatoria y en la Orden 4721/2023, de 29 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades (BOCM núm. 297 de 14 de diciembre de 2023), por la que se resuelve la convocatoria y se conceden las ayudas, queda establecida de la siguiente manera:

1º.- Ayudante de investigación, dos años y una financiación total por cada contrato de 23.000 €/año.

2º.- Técnico de laboratorio, dos años y una financiación total por cada contrato de 20.000 €/año.

De estas cantidades, el FSE+ financia el 40% y la Comunidad de Madrid el resto.

El coste total de las contrataciones asciende a 1.506.285,46 Euros.

El coste de las contrataciones se financian parcialmente con un 34,85% a cargo del CUPO, concretamente a la partida económica prevista para la contratación de personal en el presupuesto del Instituto de Salud Carlos III.

El número total de jornadas con cargo al CUPO que contabiliza las contrataciones es de 8,96 jornadas.

El importe que financia el CUPO para todas las contrataciones es de 227.959,26 Euros.

Las Referencias de las plazas que se convocan son:

Para ayudantes de investigación:

PEJ-2023-AI/SAL-GL-27697

PEJ-2023-AI/SAL-GL-27600

PEJ-2023-AI/SAL-GL-27575

PEJ-2023-AI/SAL-GL-26665

PEJ-2023-AI/SAL-GL-28075





PEJ-2023-AI/SAL-GL-28068

PEJ-2023-AI/SAL-GL-28125

PEJ-2023-AI/SAL-GL-27585

PEJ-2023-AI/SAL-GL-28232

PEJ-2023-AI/SAL-GL-27590

PEJ-2023-AI/SAL-GL-28032

PEJ-2023-AI/SAL-GL-27468

PEJ-2023-AI/SAL-GL-27895

PEJ-2023-AI/SAL-GL-27489

Para técnicos de laboratorio:

PEJ-2023-TL/SAL-GL-27710

PEJ-2023-TL/SAL-GL-27315

PEJ-2023-TL/SAL-GL-27213

PEJ-2023-TL/SAL-GL-27462

PEJ-2023-TL/SAL-GL-28122

PEJ-2023-TL/SAL-GL-28107

PEJ-2023-TL/SAL-GL-27002

PEJ-2023-TL/SAL-GL-26827

PEJ-2023-TL/SAL-GL-27950

PEJ-2023-TL/SAL-GL-27381

PEJ-2023-TL/SAL-GL-27159

PEJ-2023-TL/SAL-GL-27339

- 1.2.** Las contrataciones objeto de la presente convocatoria serán de duración indefinida conforme a lo previsto en las presentes bases.

En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente a la línea de investigación, la línea de servicios científico-técnicos, al proyecto, a la encomienda, al convenio u otro instrumento que da lugar a la plaza/s que se convoca/n y los sustentan con la financiación de la Comunidad de Madrid y el FSE+, a través de la Orden 1711/2023, de 19 de mayo de 2023 de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid (BOCM de 5 de junio de 2023) y en la Orden 4721/2023, de 29 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades (BOCM núm. 297 de 14 de diciembre de 2023), de concesión de las ayudas y se extinguirán con la falta de los recursos financieros que sustentan los contratos. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro instrumento distinto al reflejado en la convocatoria.

La finalización de los contratos se comunicará a la persona contratada con una antelación de 15 días naturales; regirá el mismo plazo en caso de renuncia al contrato por parte de la persona contratada.





Los contratos financiados con cargo a esta convocatoria son incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral existente o futuro por parte de la persona aspirante a ser contratada, , incluyendo los trabajos por horas o esporádicos.

- 1.3.** Las causas para la finalización de las contrataciones son las recogidas en la base 1.2 anterior, por la falta de disponibilidad financiera suficiente, por la renuncia, por la no superación del periodo de prueba que será de tres meses para los ayudantes de investigación y de un mes para los técnicos de laboratorio, las contempladas en la referida Orden 1711/2023, de 19 de mayo de 2023 y cualquier otra válidamente recogida en el contrato.

Las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes.

Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento de los contratos de trabajo y que se describe en la base 1.1 anterior. En lo no previsto por las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación.

- 1.4.** Estos contratos se encuentran fuera del Convenio Único para Personal Laboral de la Administración del Estado.

Las retribuciones de las personas contratadas serán de 22.271,30 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades para todas las plazas de técnicos de laboratorio.

La retribución de 26.296,76 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades para las plazas con referencias PEJ-2023-AI/SAL-GL-28068 y PEJ-2023-AI/SAL-GL-28232.

La retribución de 27.849,20 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades para las plazas con referencias PEJ-2023-AI/SAL-GL-27697, PEJ-2023-AI/SAL-GL-27600, PEJ-2023-AI/SAL-GL-27575, PEJ-2023-AI/SAL-GL-26665, PEJ-2023-AI/SAL-GL-28075, PEJ-2023-AI/SAL-GL-28125, PEJ-2023-AI/SAL-GL-27585, PEJ-2023-AI/SAL-GL-27590, PEJ-2023-AI/SAL-GL-28032, PEJ-2023-AI/SAL-GL-27468, PEJ-2023-AI/SAL-GL-27895 y PEJ-2023-AI/SAL-GL-27489.

- 1.5.** El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 1.6.** El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso en una fase, según lo previsto en el Anexo I.
- 1.7.** La descripción de las plazas con la titulación académica requerida, el centro de trabajo donde se adscribe, el código del puesto; la categoría profesional y las funciones y tareas de investigación a desarrollar en cada una de ellas se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.





- 1.8. Concluido el proceso selectivo, aquellas personas que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, podrán ser contratados en la modalidad de contratación indefinida, conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como ayudantes de investigación o como técnicos de laboratorio, fuera del Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado (CUAGE).
- 1.9. Conforme al artículo 24 de la Orden 1711/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, Las situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el momento de la formalización del contrato de trabajo, los requisitos de participación descritos en la base 2.1, para el resto de los requisitos, lo que establezcan los correspondientes apartados de la base 2:

2.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de

- 2.2. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- 2.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.
- 2.4. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no tener cumplidos los treinta años en el momento de la formalización del contrato de trabajo.





- 2.5. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 2.6. **Titulación:** Según lo previsto en el artículo 6.1.b y 6.1.c) de la Orden 1711/2023, de 19 de mayo de 2023 de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid (BOCM de 5 de junio de 2023), las personas aspirantes deberán estar en posesión, en la fecha de la formalización del contrato, el título que se señala en el Anexo II.

Las personas aspirantes a las plazas de Ayudantes de Investigación, que hayan obtenido dicha titulación en el extranjero deberán acreditar, a la fecha de la formalización del contrato, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Las personas aspirantes a las plazas de Técnicos de Laboratorio, que hayan obtenido dicha titulación en el extranjero deberán acreditar, a la fecha de la formalización del contrato, que están en posesión, de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.7. No tener vinculación laboral con el organismo contratante desde el 5 de junio de 2023, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de la referida Orden 1711/2023, de 19 de mayo de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.1.a.
- 2.8. Estar desempleado hasta el día anterior al de contratación con la con la que se formaliza el contrato, conforme a lo dispuesto artículo 6.1.d. de la Orden 1711/2023, de 19 de mayo de 2023.
- 2.9. Cada persona solicitante únicamente podrá presentar un máximo de dos instancias referidas a las diferentes contrataciones convocadas. Deberán hacer constar en la solicitud los códigos de los contratos a los que opten en orden de preferencia. Dicho orden de preferencia, junto con la calificación otorgada por el Tribunal que corresponda, permitirá determinar la adjudicación de los contratos a los candidatos. En ningún caso las personas aspirantes podrán renunciar a una plaza que en su solicitud es preferente para ocupar otra plaza que en la solicitud tiene una preferencia menor respecto a la que se pretende renunciar.





3. SOLICITUDES

- 3.1.** Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la dirección <http://www.isciii.es>, y con carácter general, a través del Punto de Acceso General, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>). El modelo definitivo del Anexo III estará disponible en alguno de los medios indicados anteriormente cuando se inicie el plazo de presentación de solicitudes.

Cada persona solicitante podrá presentar un único Anexo III, indicando en él, hasta un máximo de 2 referencias de las plazas por las que opta y que son descritas en el Anexo III de la presente convocatoria.

En la solicitud ha de ser indicada obligatoriamente la preferencia que las personas solicitantes tienen para cada plaza mediante el número ordinal correspondiente, sin estar permitido asignar la misma prioridad a cada una de las plazas.

- 3.2.** La presentación de la solicitud correspondiente al modelo del Anexo III de las presentes bases junto a su documentación correspondiente, se realizará en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:

a) Obligatoria de forma telemática, a través de la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III, <https://sede.isciii.gob.es> o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es> >Registro Electrónico General.

b) No obstante, se contempla la posibilidad de que para los aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, porque concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel, de forma presencial, presentado el Anexo III, en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III (C/ Sinesio Delgado, nº6 de Madrid, entrada por C/ Monforte de Lemos, 3-5 CP. 28029 Madrid), o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante la presentación de solicitudes, deberán dirigirse al teléfono 918223207 y enviar un correo electrónico a la dirección avisopresensolicitud@isciii.es.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Salud Carlos III.

Para las solicitudes a presentar de manera telemática a través del Registro electrónico del Instituto de Salud Carlos III, será empleada una aplicación informática disponible en la sección de Trámites de la Sede Electrónica del Instituto de Salud Carlos III, <https://sede.isciii.gob.es>, mediante los sistemas de certificado digital admitidos por la Sede Electrónica del Instituto de Salud Carlos III.

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato "PDF" y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a





formato PDF, encontrará enlaces a aplicaciones gratuitas en la Sede Electrónica del OPI. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente por la persona aspirante, de tal manera que los/as aspirantes declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

La Sede Electrónica del Instituto de Salud Carlos III, dispondrá en la sección de Asesoramiento Electrónico, de un manual del procedimiento con información de los requisitos y funcionamiento de la aplicación informática.

- 3.3.** Si se dan las circunstancias descritas en la letra b del punto 3.2 anterior, las solicitudes que se presenten de forma presencial a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su envío certificado.

Las personas aspirantes que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General o en el Registro Electrónico del Instituto de Salud Carlos III y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberían enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal indicada en el anexo IV de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y el medio utilizado.

- 3.4.** A cada solicitud (Anexo III) se acompañará:

- 3.4.1** Documentación acreditativa de los méritos que la persona aspirante desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

- 3.4.2** Copia autentica de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta y del expediente académico de dicha titulación.

Las personas aspirantes a las plazas de Ayudante de Investigación con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 2.6, copia autentica de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia autentica de la correspondiente certificación de equivalencia de su título.

Las personas aspirantes a las plazas de Técnico/a de Laboratorio con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 2.6, copia autentica de la credencial que acredite la homologación de dichos estudios.

- 3.4.3** Currículum vitae de la persona candidata.

Copia autentica del certificado de notas/expediente académico oficial].

Copia autentica de la Certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia autentica del expediente. No obstante, en el caso de obtener la plaza, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.2 de la convocatoria.





- 3.4.4** Las personas aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.4.5** Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- 3.5.** La no presentación, junto con el Anexo III de solicitud, de la documentación citada en el apartado 3.4.1. supondrá la exclusión de la persona aspirante, siendo subsanable en el plazo establecido en la base 4.1 de esta convocatoria.
- 3.6** Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.7** En aquellos supuestos que las personas aspirantes formulen dos solicitudes a otras tantas plazas, según lo indicado en la base 3.1, la documentación requerida en el apartado 3.4.2 se deberá presentar de forma individualizada por cada una de las plazas, ya que en la misma se está acreditando los méritos que se deseen que se valoren en la fase de concurso para cada una de las plazas. Sin embargo, la documentación indicada en los apartados 3.4.1; 3.4.3; 3.4.4 y 3.4.5 no será preciso adjuntarla por duplicado, siendo suficiente con aportar solo un solo ejemplar de cada uno de ellos para todas las solicitudes presentadas.
- 3.8** El orden de preferencia indicado en cada una de las plazas solicitadas junto con la calificación otorgada por el Tribunal que corresponda, permitirá determinar la adjudicación de los contratos a las personas aspirantes. En ningún caso los candidatos podrán renunciar a una plaza que en la solicitud es preferente para ocupar otra plaza que en la solicitud tiene una preferencia menor respecto a la que se pretende renunciar.
- 3.9** La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante, a propuesta del Tribunal o de la unidad encargada de la revisión de las solicitudes del Instituto de Salud Carlos III, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la dirección <http://www.isciii.es>, y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>), se señalará un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, mediante los procedimientos descritos en la base 3.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por la persona aspirante en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.





- 4.2** Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron listas iniciales de admitidos y excluidos.

A continuación tendrá lugar, por el Tribunal, la evaluación de las personas aspirantes mediante el sistema de concurso de una fase, de acuerdo con las valoraciones establecidas en el apartado 1.2 del Anexo I

5. TRIBUNAL

- 5.1.** El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo IV, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede se hará pública junto a las listas definitivas de admitidos y excluidos, y en los mismos lugares de los indicados en la base 4.1.

- 5.2.** El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Con carácter general, las reuniones se celebrarán presencialmente o mediante audioconferencia o videoconferencia o modalidad mixta, respetando el aforo máximo establecido para cada sala.

- 5.3.** El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 5.4.** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Los Tribunales podrán disponer de la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por la presidencia del Tribunal, para todos o algunos de sus ejercicios. Estos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

- 5.5.** Las personas componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 5.6.** Las personas aspirantes admitidas al proceso selectivo podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 5.7.** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

- 5.8.** La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

- 5.9.** El Tribunal establecerá un cronograma aproximado del desarrollo del proceso, estableciendo fechas para la celebración de las distintas pruebas.





6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

- 6.1. El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de los méritos del concurso descritos en el Anexo I, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva del concurso.
- 6.2. En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para el mismo contrato, precederán en la misma aquellos que hubieran obtenido la puntuación más alta por los méritos de la letra a) del apartado 1.2 del Anexo I (expediente académico); de continuar el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación en la letra c) (becas postulación) y de mantenerse el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación por los méritos de la letra b) (formación complementaria).
- 6.3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.
- 6.4. En cualquier momento del proceso selectivo y de conformidad a lo establecido previamente en las presentes bases, los aspirantes podrán presentar su renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la pérdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir sobre la plaza o plazas en que hayan desistido.

7. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- 7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, ordenada de mayor a menor y en su caso, por la preferencia expresada por los candidatos, quien dictará resolución adjudicando las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas para cada una de las plazas y la adjudicación de los contratos por estricto orden de puntuación ocupado por las personas aspirantes y en su caso, por la preferencia expresada por las personas candidatas en su instancia de solicitud.

Dicha Resolución, se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno.

- 7.2. Las personas aspirantes relacionados en la referida Resolución del apartado anterior que han obtenido plaza, deberán presentar en la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, los siguientes documentos (dispuestos en los modelos recogidos en los Anexos V, VI y VII):





- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme, (Anexo V).
- b) Declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española (Anexo VI).
- c) Declaración jurada o promesa de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- d) Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de lo previsto en la base 2.7 y 2.8.
- e) Copia auténtica de todos los documentos que fueron presentados acompañando la solicitud, demostrativos de los méritos valorados, incluyendo la del certificado de estudios o de la copia auténtica del libro de calificaciones. Cualquier diferencia entre la documentación inicialmente aportada supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.
- f) Copia auténtica del DNI o del NIE.

7.3 Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se valorará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el siguiente aspirante con mayor puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, copia auténtica de dicho diploma. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos y deberán realizar la prueba referida anteriormente.

7.4 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.





- 7.5** La persona contratada tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de tres meses para los ayudantes de investigación y de un mes para los técnicos de laboratorio. Durante este periodo de prueba, si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato y el puesto podrá ser adjudicado al siguiente candidato/a de la resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y con la normativa aplicable, con especial referencia a lo establecido en el artículo 25 Orden 1711/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid.
- 7.6** En el caso de que alguno de las personas candidatas propuestas no presenten la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto podrá ser adjudicado al siguiente candidato/a de la resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y con la normativa aplicable, con especial referencia a lo establecido en el artículo 25 Orden 1711/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid.
- 7.7** El Organismo contratante propondrá un tutor/a responsable para cada plaza descrita en el Anexo II, que ha de cumplir con los requisitos descritos en el artículo 7 de la Orden 1711/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid.
- 7.8** Una vez formalizado el contrato, si se produjera su resolución dentro del primer año del mismo, se podrá realizar un nuevo contrato al siguiente candidato/a de la lista a la que se refiere la base 7.1, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la convocatoria y con la normativa aplicable, con especial referencia a lo establecido en artículo 25 Orden 1711/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid. La duración del nuevo contrato deberá ser tal que, junto con la disfrutada por el anterior contratado, abarque dos años.





8. NORMA FINAL

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el convenio laboral que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de la resolución del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades,
Carlos Marco Estellés*

Código seguro de Verificación : GEN-3f61-ec30-42a0-6d0d-d715-8070-5367-b8c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

SR/SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR





ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- 1.1. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los méritos será de 100 puntos y vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a valorar. Será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo.
- 1.2. Los méritos que el Tribunal valorará y la puntuación máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la siguiente:

A) Expediente académico. Puntuación máxima: 70 puntos.

Forma de valoración: Relación entre nota media del expediente académico del aspirante y puntuación a otorgar, que se contiene en la tabla de equivalencias dispuesta en el Anexo VIII de esta convocatoria.

Nota media del expediente: 5 (40 puntos), nota media de 6 (46 puntos), nota media de 7 (52 puntos), nota media de 8 (58 puntos), nota media de 9 (64 puntos) y nota media de 10 (70 puntos).

B) Formación complementaria. Puntuación máxima: 15 puntos.

Para las contrataciones de Ayudantes de Investigación, para los que las titulaciones requeridas son: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, se valorará estar en posesión de otras titulaciones académicas diferentes de la exigida en la convocatoria, la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas, así como conocimientos de inglés.

En la valoración, tanto de las otras titulaciones distintas de la exigida en el Anexo II, como de los cursos realizados, se tendrá en cuenta que guarden relación con las funciones y tareas a desempeñar. La participación en cursos o seminarios como profesor o ponente también se valorará dentro de este concepto.

En esta categoría, la forma de valoración será 1,5 puntos por cada titulación académica con un máximo de 3 puntos; hasta 1,4 puntos por cada curso o seminario con un máximo de 7 puntos; y 5 puntos máximos por conocimientos de inglés.

Para las contrataciones de Técnicos de Laboratorio, en los que la titulación requerida sea Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente, se valorará estar en posesión de otras titulaciones académicas diferentes de la exigida en la convocatoria, la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas, así como los conocimientos de inglés.

En la valoración, tanto de las otras titulaciones distintas de la exigida en el Anexo II, como de los cursos realizados, se tendrá en cuenta que guardan relación con las funciones y tareas a desempeñar. La participación en cursos o seminarios como profesor o ponente también se valorará dentro de este concepto.





La forma de valoración para esta categoría será 2,5 puntos por cada titulación académica con un máximo de 5 puntos, y hasta 1,8 puntos por cada curso o seminario con un máximo de 9 puntos y 1 punto máximo por conocimientos de inglés.

La puntuación por conocimientos en inglés se otorgará siempre que se acredite documentalmente que se está en posesión, como mínimo, de alguno de los siguiente certificados: Universidad de Cambridge: First Certificate o superior; IELTS (calificación mínima: 5); TOEFL (calificación mínima: 61 en Internet based, 173 en computerbased o 500 en paperbased); certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado de nivel avanzado B2 (plan nuevo), cursado y aprobado, de las escuelas oficiales de idiomas. Diplomas o certificados expedidos por las escuelas de idiomas de las universidades, que acrediten haber cursado y aprobado el nivel B2 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

C) Becas postitulación disfrutadas. Puntuación máxima: 15 puntos.

Se valorará el tiempo de disfrute, con una puntuación de 0.42 puntos por cada mes completo.

La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.

En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente, ni aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.





ANEXO IIa).
RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Convenio aplicable: Fuera de convenio

Período de prueba: 3 meses

Duración del contrato: Indefinida

Código Contrato	Centro y Localidad	Titulación y/o Especialidad	Línea Investigación/Tareas o funciones que realizar
UFIECPY 347/23 (PEJ-2023-AI/SAL-GL-27697) C.23-B/39-M2-INDEFINIDO	Unidad Funcional de Investigación en Enfermedades Crónicas Majadahonda (Madrid)	Título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) en Ciencias/Ciencias de la Salud	<i>Línea de Investigación "Evaluación de terapias para enfermedades inflamatorias"</i> - Evaluación de efectos anti-inflamatorios del secretoma de células mesenquimales de decidua en células inmunes. - Utilización de modelos celulares y animales de esclerosis múltiple. - Valoración de cambios inducidos por células mesenquimales en diferenciación, función y migración de linajes celulares implicados en procesos inflamatorios.
MPY 348/23 (PEJ-2023-AI/SAL-GL-27600) C.23-B/40-M2-INDEFINIDO	Centro Nacional de Microbiología Majadahonda (Madrid)	Título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) en Ciencias/Ciencias de la Salud	Línea de Investigación "Investigación en enfermedades zoonóticas" - Desarrollo de nuevos métodos diagnósticos serológicos y moleculares para enfermedades zoonóticas emergentes para dar respuesta de apoyo inmediato en alertas biosanitarias. - Desarrollo de técnicas de aislamiento de patógenos zoonóticos en instalaciones de Bioseguridad de nivel 3 (BSL3) - Ensayos de caracterización molecular de patógenos zoonóticos implicados en brotes.
MPY 349/23 (PEJ-2023-AI/SAL-GL-27575) C.23-B/41-M2-INDEFINIDO	Centro Nacional de Microbiología Majadahonda (Madrid)	Título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) en Ciencias/Ciencias de la Salud	<i>Línea de Investigación "Estudio de biofilms de interés en salud pública"</i> - Estudio de capacidad de colonización-persistencia-dispersión de Legionella mediante la formación de biofilms. - Caracterización morfológica y bioquímica de los biofilms de interés. - Estudio de la interacción de estas cepas con células humanas in vitro.

Código seguro de Verificación : GEN-3f61-ec30-42a0-6d0d-d715-8070-5367-b8c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





<p>MPY 350/23 (PEJ-2023-AI/SAL- GL-26665)</p> <p>C.23-B/42-M2- INDEFINIDO</p>	<p>Centro Nacional de Microbiología</p> <p>Majadahonda (Madrid)</p>	<p>Título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) en Ciencias/Ciencias de la Salud</p>	<p><i>Línea de Investigación "Inmunología: Activación y regulación inmune"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparación y mantenimiento de los cultivos celulares, bacterianos y virales necesarios e infección de células y ratones humanizados para el análisis de los péptidos de Klebsiella pneumoniae (Kp) y distintos virus vaccinia recombinantes (rVV) presentados por HLA. - Inmunoprecipitación de las moléculas HLA y aislamiento e identificación de péptidos unidos a HLA por espectrometría de masas y el programa PEAKS. - Realización de ensayos de ELISPOT y ELISA para la cuantificación de la respuesta de células T y anticuerpos frente a Kp y a rVV. - Cuantificación de proteínas por WB para el estudio del papel de CD69 sobre las moléculas implicadas en el procesamiento antigénico
<p>MPY 351/23 (PEJ-2023-AI/SAL- GL-28075)</p> <p>C.23-B/43-M2- INDEFINIDO</p>	<p>Centro Nacional de Microbiología</p> <p>Majadahonda (Madrid)</p>	<p>Título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) en Ciencias/Ciencias de la Salud</p>	<p><i>Línea de Investigación "Generación de herramientas para el control de Enfermedades Olvidadas Desatendidas (ETD) y emergentes producidas por helmintos"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo y aislamiento de anticuerpos monoclonales y proteínas recombinantes de helmintosis olvidadas en modelos eucariotas y procariontes. - Estandarización y validación de herramientas diagnósticas y de vigilancia clásicas y sistemas de alta resolución (MBA -Multiplex Bead assay / luminex). - Implementación/validación de las tecnologías desarrolladas en cribados poblacionales (áreas endémicas/programas nacionales/internacionales). - Análisis de datos e investigación de resultados en el contexto de programas de control/eliminación
<p>PY 352/23 (PEJ-2023-AI/SAL- GL-28068)</p> <p>C.23-B/44-M2- INDEFINIDO</p>	<p>Unidad de Investigación en Cuidados de Salud (INVESTÉN-ISCIII)</p> <p>MADRID</p>	<p>Título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2)</p>	<p><i>Línea de Investigación "Cuidados de Salud Basados en la Evidencia"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de una estrategia para el análisis de la información, evaluación de procedimientos en la recogida de datos de investigación en cuidados y servicios de

Código seguro de Verificación : GEN-3f61-ec30-42a0-6d0d-d715-8070-5367-b8c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





		en en Ciencias Sociales/Ciencias de la Salud	salud, estandarización y custodia, en el marco de la Ciencia Abierta en los grupos clínicos en cuidados. - Implantación de una plataforma de recogida y gestión de datos (RedCAP) de investigación en cuidados y servicios de salud. - Apoyo en la transferencia y divulgación de datos de investigación en cuidados y servicios de salud, según los postulados de Ciencia Abierta.
MPY 353/23 (PEJ-2023-AI/SAL-GL-28125) C.23-B/45-M2-INDEFINIDO	Centro Nacional de Microbiología Majadahonda (Madrid)	Título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) en Ciencias	<i>Línea de Investigación "Inmunidad humoral y vacunas frente a VIH"</i> - Diseño y síntesis del vector de expresión de la proteasa y las proteínas de envuelta virales. - Generación de "Virus-Like Particles" (VLPs) que incorporen la proteasa viral y envueltas virales diseñadas en el objetivo anterior. - Caracterización fenotípica de las VLPs. - Caracterización de la respuesta humoral y celular en conejos inmunizados.
UFIECPY 354/23 (PEJ-2023-AI/SAL-GL-27585) C.23-B/46-M2-INDEFINIDO	Unidad Funcional de Investigación en Enfermedades Crónicas Majadahonda (Madrid)	Título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) en Ciencias/Ciencias de la Salud	<i>Línea de Investigación "Nuevas terapias en gliomas"</i> - Establecimiento y optimización de un protocolo quirúrgico en modelos de ratón de glioblastomas (cultivo de células primarias de gliomas, establecimiento de injertos ortotópicos en ratón, seguimiento del crecimiento tumoral, cirugía para extirpar tumores intracraneales). - Análisis de los cambios que se producen en el tumor y en el cerebro circundante tras la cirugía, tanto en el modelo de ratón como en pacientes de glioblastoma que ha sido reoperados (análisis moleculares por RT-PCR y Western Blot y celulares por inmunohistoquímica). - Caracterización de nuevas aproximaciones terapéuticas que impidan la reactivación de las células tumorales tras la cirugía, ya sea de manera sistémica o local (estudios transcriptómicos y proteómicos y análisis bioinformático de los mismos).

Código seguro de Verificación : GEN-3f61-ec30-42a0-6d0d-d715-8070-5367-b8c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





<p>IIERPY 355/23 (PEJ-2023-AI/SAL-GL-28232)</p> <p>C.23-B/47-M2- INDEFINIDO</p>	<p>Instituto de Investigación de Enfermedades Raras (MADRID)</p>	<p>Título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) en Ciencias/Ciencias de la Salud</p>	<p><i>Línea de Investigación "Epidemiología de enfermedades raras"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparación de bases de datos para la consulta del estado vital en el INDEF y consulta de la causa de defunción en el INE de personas afectadas por SAT u otras enfermedades raras. - Análisis descriptivo. Cálculo de indicadores. Desarrollo de cuestionarios. - Desarrollo de mecanismos de automatización de resultados y elaboración de informes.
<p>UFIECPY 356/23 (PEJ-2023-AI/SAL-GL-27590)</p> <p>C.23-B/48-M2- INDEFINIDO</p>	<p>Unidad Funcional de Investigación en Enfermedades Crónicas Majadahonda (Madrid)</p>	<p>Título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) en Ciencias</p>	<p><i>Línea de Investigación "Medicina Personalizada y Terapias Avanzadas"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación y validación de biomarcadores de deterioro cognitivo mediante el análisis de plasma y células mononucleares de la sangre (PBMCs) de pacientes e individuos control, así como de organoides de cerebro mediante proteómica cuantitativa. - Análisis y validación ortogonal de los marcadores identificados mediante PCR, qPCR, inmunofluorescencia, western blotting, ELISA y/o inmunoensayos de molécula única. - Análisis mediante herramientas bioinformáticas y estadísticas de los estudios proteómicos para la validación de los biomarcadores. - Análisis funcional de los marcadores identificados en el desarrollo de deterioro cognitivo mediante ensayos de ganancia de función en células y organoides.
<p>SGIPY 357/23 (PEJ-2023-AI/SAL-GL-28032)</p> <p>C.23-B/49-M2- INDEFINIDO</p>	<p>Departamento de Desarrollo de Medicamentos de Terapias Avanzadas Majadahonda (Madrid)</p>	<p>Título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) en Ciencias/Ciencias de la Salud</p>	<p><i>Línea de Investigación "Terapias avanzadas"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Generación de células CAR T, por transducción de linfocitos T humanos con vectores lentivirales que expresan receptores quiméricos con especificidad antitumoral (NKG2D, anti-B7H3, anti-Suglec15...) - Estudios in vitro de citotoxicidad en cocultivos mixtos de células tumorales y células CAR-T para evaluar la potencia y eficacia de cada receptor quimérico expresado.

Código seguro de Verificación : GEN-3f61-ec30-42a0-6d0d-d715-8070-5367-b8c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





			<ul style="list-style-type: none"> - Análisis in vivo de eficacia, seguridad, anidamiento e infiltrado inmune intratumoral en modelos murinos de tumores sólidos humanos tratados con las células CAR T.
SGIPY 358/23 (PEJ-2023-AI/SAL-GL-27468) C.23-B/50-M2-INDEFINIDO	Unidades Centrales Científico Técnicas (UCCTS) Majadahonda (Madrid)	Título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) en Ciencias/Ciencias de la Salud/Ingeniería Informática o Telecomunicaciones	<p><i>Línea de Investigación "Integración de la secuenciación masiva en la vigilancia genómica y la medicina personalizada"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en el desarrollo y ejecución de pipelines para el análisis de datos genómicos de distinta naturaleza, en muestras humanas y microbiológicas, para el manejo de grandes volúmenes de datos, que se integran en una plataforma de datos clínicos y genómicos, que faciliten el análisis de estos datos y su visualización en un portal web. - Las funciones descritas se desarrollarán en lenguajes de programación python, bash, SQL, AWK, Java, HTML, Django framework, R; los flujos de análisis se desarrollarán en Nextflow y se generarán containers para su fácil instalación. Todo ello en un entorno de computación de alto rendimiento, Sun Grid Engine (SGE).
IIERP Y 359/23 (PEJ-2023-AI/SAL-GL-27895) C.23-B/51-M2-INDEFINIDO	Instituto de Investigación de Enfermedades Raras Majadahonda (Madrid)	Título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) en Ciencias/Ciencias de la Salud	<p><i>Línea de Investigación "Enfermedades Raras"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer por secuenciación masiva, la actividad de editores y RNA guías en fibroblastos y mioblastos portadores de la mutación LMNAc.745C>T - Generación de clones editados, revertidos a salvajes y con presencia de offtargets/bystanders. - Caracterización de los clones generados mediante, viabilidad celular, capacidad de diferenciación miogénica, morfología nuclear, transporte nuclear y actividad mitocondrial. - Generación de AAVs para validación in vivo en el modelo murino Lmna
SPY 360/23 (PEJ-2023-AI/SAL-GL-27489) C.23-B/52-M2-	Centro Nacional de Sanidad Ambiental Majadahonda (Madrid)	Título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación	<p>Línea de Investigación "Biomonitorización humana y toxicología ambiental"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en el muestreo (recogida, recepción y alícuotado de muestras y de datos de cuestionarios) del estudio

Código seguro de Verificación : GEN-3f61-ec30-42a0-6d0d-d715-8070-5367-b8c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





INDEFINIDO		Superior (MECES 2) en Ciencias/Ciencias de la Salud	“Exposición Ambiental en Niños en España” en el marco de los estudios alineados del proyecto PARC. <ul style="list-style-type: none">- Análisis químico de los contaminantes ambientales bisfenoles, mercurio, metales, pesticidas, triclosán y PAHs en las muestras del estudio.- Determinación de marcadores de efecto (8OHdG y otros relacionados con el sistema renal) mediante técnicas enzimáticas y moleculares en las muestras del estudio.
------------	--	---	---

Código seguro de Verificación : GEN-3f61-ec30-42a0-6d0d-d715-8070-5367-b8c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO IIb).
RELACION DE CONTRATOS DE TRABAJO

Convenio aplicable: Fuera de convenio

Período de prueba: 1 mes

Duración del contrato: Indefinida

Código Contrato	Centro y Localidad	Titulación y/o Especialidad	Línea Investigación/Tareas o funciones que realizar
MPY 361/23 (PEJ-2023-TL/SAL-GL-27710) C.23-B/53-M1-INDEFINIDO	Centro Nacional de Microbiología Majadahonda (Madrid)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1) en Laboratorio Clínico y Biomédico/ Anatomía Patológica y Citodiagnóstico o equivalentes	<i>Línea de Investigación "Inmunología: Activación y regulación inmune"</i> - Generación y mantenimiento de líneas celulares con diferentes niveles de expresión de CD69. - Purificación de distintos anticuerpos frente a CD69 y proteínas y análisis por WB. - Análisis de muestras por citometría de flujo de los niveles de expresión de receptores, como CCR2 y CCR5, citoquinas y otras proteínas. - PCR cuantitativa de genes afectados por la expresión diferencial de CD69 como CCR2 y CCR5.
MPY 362/23 (PEJ-2023-TL/SAL-GL-27315) C.23-B/54-M1-INDEFINIDO	Centro Nacional de Microbiología Majadahonda (Madrid)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1) en Laboratorio Clínico y Biomédico/ Anatomía Patológica y Citodiagnóstico o equivalentes	<i>Línea de Investigación "Inmunología: Activación y regulación inmune"</i> - Generación de distintos cultivos de líneas celulares mediante eliminación por CRISPRCas9 de distintas proteínas como HLA. - Clonaje de las células anteriores y análisis de su expresión a nivel de DNA por PCR y de proteína por citometría de flujo y WB. - Evaluación de la activación de las células NK y T CD8 frente a las células WT y a las modificadas. - Análisis de citoquinas secretadas por citometría de flujo tanto en líneas celulares como en muestras de ratones humanizados para HLA y CD69.
UFIECPY 363/23 (PEJ-2023-TL/SAL-GL-27213) C.23-B/55-M1-INDEFINIDO	Unidad Funcional de Investigación en Enfermedades Crónicas Majadahonda	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1) en Laboratorio Clínico y Biomédico o	<i>Línea de Investigación "Evaluación de terapias para enfermedades inflamatorias"</i> - Caracterización fenotípica e inmunogénica de células troncales mesénquimales de la decidua (DMSC) primadas con diferentes estímulos inflamatorios.

Código seguro de Verificación : GEN-3f61-ec30-42a0-6d0d-d715-8070-5367-b8c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	(Madrid)	equivalentes	<ul style="list-style-type: none"> - Determinación de calidad y rendimiento de vesículas extracelulares y/o exosomas. - Caracterización funcional de secretoma DMSC, sobre el perfil inflamatorio de linfocitos T y/o macrófagos.
MPY 364/23 (PEJ-2023-TL/SAL-GL-27462) C.23-B/56-M1-INDEFINIDO	Centro Nacional de Microbiología Majadahonda (Madrid)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1) en Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalentes	<p><i>Línea de Investigación "Estudio de la respuesta inmune y la patogénesis viral"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Generación de serotecas a partir del plasma de los pacientes. - Construcción y producción de pseudovirus. - Estudio de la inmunidad humoral mediante la determinación de anticuerpos neutralizantes. - Análisis de la inmunidad de memoria de linfocitos B y T.
MPY 365/23 (PEJ-2023-TL/SAL-GL-28122) C.23-B/57-M1-INDEFINIDO	Centro Nacional de Microbiología Majadahonda (Madrid)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1) en Laboratorio Clínico y Biomédico/ Anatomía Patológica y Citodiagnóstico o equivalentes	<p><i>Línea de Investigación "Diagnóstico y control de parasitosis emergentes y de importancia en salud pública"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y aplicación de técnicas parasitológicas, inmunológicas y moleculares para el diagnóstico y caracterización de <i>Toxoplasma gondii</i> y amebas. - Realización de aislamientos, cultivos y criopreservación para la obtención de antígenos y caracterización . - Manejo de programas informáticos y bases de datos para el procesamiento de resultados y variables clínico-epidemiológicas.
MPY 366/23 (PEJ-2023-TL/SAL-GL-28107) C.23-B/58-M1-INDEFINIDO	Centro Nacional de Microbiología Majadahonda (Madrid)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1) en Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalentes	<p><i>Línea de Investigación "Estudio de los factores de virulencia de Legionella"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de la capacidad formadora de biofilms de legionelas patógenas. - Búsqueda de marcadores genéticos asociados a virulencia mediante técnicas de secuenciación y comparación de secuencias. - Búsqueda de marcadores fenotípicos asociados a virulencia.

Código seguro de Verificación : GEN-3f61-ec30-42a0-6d0d-d715-8070-5367-b8c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





<p>MPY 367/23 (PEJ-2023-TL/SAL-GL-27002)</p> <p>C.23-B/59-M1-INDEFINIDO</p>	<p>Centro Nacional de Microbiología</p> <p>Majadahonda (Madrid)</p>	<p>Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1) en Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalentes</p>	<p><i>Línea de Investigación "Nematodos parasitos: Utilidad en autoinmunidad e infección"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Clonación de genes y expresión de proteínas recombinantes en <i>Pichia pastoris</i> y otros sistemas para su estudio como candidatos vacunales - Mantenimiento del ciclo biológico del parásito <i>Nippostrongylus brasiliensis</i> y preparación de muestras de lentivirus para la generación de parásitos modificados genéticamente. - Procesamiento y obtención de muestras de vesículas extracelulares de cultivos celulares y parasitarios
<p>MPY 368/23 (PEJ-2023-TL/SAL-GL-26827)</p> <p>C.23-B/60-M1-INDEFINIDO</p>	<p>Centro Nacional de Microbiología</p> <p>Majadahonda (Madrid)</p>	<p>Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1) en Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalentes</p>	<p><i>Línea de Investigación "Desarrollo de ensayos diagnósticos de infecciones virales"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Clonación, expresión y purificación de proteínas Ag-core del virus de la hepatitis C y NS1 del virus del dengue. - Fusión de células del bazo de ratones inmunizados las proteínas Ag-core y NS1 con células de mieloma de ratón. - Selección mediante ELISA y Western-Blot de hibridomas productores de anticuerpos monoclonales anti-Ag-core o anti-NS1 y posterior caracterización mediante isotipado.
<p>MPY 369/23 (PEJ-2023-TL/SAL-GL-27950)</p> <p>C.23-B/61-M1-INDEFINIDO</p>	<p>Centro Nacional de Microbiología</p> <p>Majadahonda (Madrid)</p>	<p>Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1) en Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalentes</p>	<p><i>Línea de Investigación "Enfermedad de Chagas y biomarcadores de seguimiento"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de técnicas parasitológicas, serológicas y moleculares de <i>Trypanosma cruzi</i> para la mejora diagnóstica de la enfermedad de Chagas. - Aplicación de la inteligencia artificial en el diagnóstico por microscopía y otras tecnologías de nueva generación. - Acreditación de las técnicas mediante las normas UNE EN ISO 15189 y UNE EN ISO 17025.

Código seguro de Verificación : GEN-3f61-ec30-42a0-6d0d-d715-8070-5367-b8c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





<p>MPY 370/23 (PEJ-2023-TL/SAL-GL-27381)</p> <p>C.23-B/62-M1-INDEFINIDO</p>	<p>Centro Nacional de Microbiología</p> <p>Majadahonda (Madrid)</p>	<p>Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1) en Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalentes</p>	<p><i>Línea de Investigación "Inmunidad Humoral en enfermedades infecciosas"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Procesamiento y gestión de muestras biológicas para inmunoensayos en patógenos infecciosos - Aplicación de inmunoensayos para el estudio de la inmunidad humoral frente a infecciones naturales y/o evaluación de vacunas frente a diferentes patógenos. - Desarrollo y aplicación de nuevas aproximaciones serológicas frente a patógenos emergentes con potencial epidémico. - Participación en procesos de acreditación (ENAC), intercomparaciones y validación de técnicas serológicas diagnósticas.
<p>MPY 371/23 (PEJ-2023-TL/SAL-GL-27159)</p> <p>C.23-B/63-M1-INDEFINIDO</p>	<p>Centro Nacional de Microbiología</p> <p>Majadahonda (Madrid)</p>	<p>Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1) en Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalentes</p>	<p><i>Línea de Investigación "Desarrollo de inmunoensayos en zoonosis"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Inmunopurificación de antígenos: P22 y otras proteínas de interés diagnóstico en la tuberculosis bovina. - Desarrollo de nuevos inmunoensayos para detección de antígenos y anticuerpos específicos frente a <i>Mycobacterium bovis</i>. - Caracterización inmuno-proteómica de <i>M. bovis</i>.
<p>MPY 372/23 (PEJ-2023-TL/SAL-GL-27339)</p> <p>C.23-B/64-M1-INDEFINIDO</p>	<p>Centro Nacional de Microbiología</p> <p>Majadahonda (Madrid)</p>	<p>Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1) en Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalentes</p>	<p><i>Línea de Investigación "Patogenia de infecciones virales"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinación de los factores virales asociados a la protección natural frente a la reinfección por VIH-1: análisis de diversidad genética y eficacia viral, estudio de epítomos virales asociados con la inducción de respuestas ampliamente neutralizantes. - Análisis de la inmunidad adquirida: amplitud de neutralización y toxicidad celular dependiente de anticuerpos.

Código seguro de Verificación : GEN-3f61-ec30-42a0-6d0d-d715-8070-5367-b8c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCIÓN:c/av/pz.....num.....piso.....Cod.Postal.....TELÉFONO.....	
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....PAÍS.....	
FECHA NACIMIENTO.....LOCALIDAD NACIMIENTO.....PAIS:.....	
NACIONALIDAD.....CORREO ELECTRÓNICO.....	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....
ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:.....
GRUPO PROFESIONAL:.....
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA:

MÉRITOS EVALUABLES

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA:	
TITULACIÓN POSEIDA:	NOTA MEDIA:
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
<input type="checkbox"/> Certificación académica:	
<input type="checkbox"/> Título académico:	
<input type="checkbox"/> Homologación o reconocimiento a efectos profesionales de titulación extranjera:	
PUNTUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (a rellenar por el tribunal)	

2. FORMACION COMPLEMENTARIA

OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
CURSOS, SEMINARIOS:	
IDIOMAS	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (a rellenar por el tribunal)	

Código seguro de Verificación : GEN-3f61-ec30-42a0-6d0d-d715-8070-5367-b8c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





3. BECAS POSTITULACIÓN DISFRUTADAS

1.
2.
3.
4.
PUNTUACIÓN TOTAL DE BECAS DISFRUTADAS: (a rellenar por el tribunal)

PUNTUACION TOTAL (a rellenar por el tribunal)
--

4. OTRA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD FACILITADA

<input type="checkbox"/> Certificación académica:
<input type="checkbox"/> Título académico:
<input type="checkbox"/> Homologación o reconocimiento a efectos profesionales de titulación extranjera:

CÓDIGOS DE LOS CONTRATOS A LOS QUE OPTA POR ORDEN DE PREFERENCIA

1.
2.

Doy mi consentimiento para que consulte/n y/o verifique/n la/s titulación/es para este procedimiento	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, sobre la obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

Firmado electrónicamente por

A efectos de lo dispuesto en la LO 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, sus datos personales serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento del Instituto de Salud Carlos III, (Actividades de Gestión del Personal destinado en el Instituto de Salud Carlos III). Este tratamiento está legitimado por los artículos 6.1. b y 6.1. c del RGPD)

No serán cedidos a terceros, salvo los necesarios para la gestión de su relación laboral con el Instituto de Salud Carlos III, y en aquellos casos determinados por Ley. No están previstas transferencias internacionales. Serán conservados durante el plazo necesario para el cumplimiento de los fines indicados. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y/o limitación del tratamiento. Para todo ello puede dirigirse al responsable del tratamiento Instituto de Salud Carlos III (C/ Sinesio Delgado, nº6 de Madrid, entrada por C/ Monforte de Lemos, 3-5 CP. 28029 Madrid), a través del Delegado/a de Protección de Datos: dpd@isciii.es o protecciondatos@isciii.es, directamente, a la Agencia Española de Protección de Datos.

SR. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III





ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR N.º 1
(Baremación puestos del Anexo II.a) (Ayudante Investigación)

TRIBUNAL TITULAR

- PRESIDENTA: D^a. ESPERANZA RODRÍGUEZ DE LAS PARRAS, Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- SECRETARIO: D. IGNACIO PEREZ DE CASTRO INSUA, Escala de Personal Investigador Científico de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.
- VOCAL: D. RODRIGO BARDERAS MANCHADO, Escala de Personal Investigador Científico de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.
- VOCAL: D^a. MARIA JESUS PERTEGUER PRIETO, Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- 3 VOCALES: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 2/M2 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A2

TRIBUNAL SUPLENTE

- PRESIDENTE: D. JAVIER GARCIA CASTRO, de la Escala de Profesorado de Investigación de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1
- SECRETARIA: D^a. ELOISA YUSTE HERRANZ, Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D. DAVID GONZALEZ BARRIO, Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D^a. MARIA TERESA MORENO CASBAS, Escala de Personal Investigador Científico de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.
- 3 VOCALES: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 2/M2 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A2.

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
DOMICILIO: SINESIO DELGADO, 4 (ENTRADA C/ MONFORTE DE LEMOS, 3-5) CP. 28029.
TELÉFONO: 918223207 CORREO ELECTRÓNICO: avisopresensolicitud@isciii.es





ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR N.º 2
(Baremación puestos del Anexo II.b) (Técnico de laboratorio)

TRIBUNAL TITULAR

- PRESIDENTA: D^ª. ESPERANZA RODRÍGUEZ DE LAS PARRAS, Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- SECRETARIO: D. JAVIER SOTILLO GALLEGO, Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D. ISIDORO MARTINEZ GONZALEZ, Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D^ª ALICIA BALLESTER JAREÑO, Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.3
- VOCALES: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 2/M2 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A2

TRIBUNAL SUPLENTE

- PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER NIETO MARTINEZ, Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- SECRETARIA: D^ª. BEGOÑA GALOCHA IRAGÜEN, Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D. FERNANDO GONZALEZ CAMACHO, Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D^ª. INMACULADA MORENO IRUELA, Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- 3 VOCALES: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 2/M2 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A2.

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

DOMICILIO: SINESIO DELGADO, 4 (ENTRADA C/ MONFORTE DE LEMOS, 3-5) CP. 28029.

TELÉFONO: 918223207 CORREO ELECTRÓNICO: avisopresensolicitud@isciii.es





ANEXO V

D./DÑA. _____, con

NIF/NIE/PASAPORTE nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones
en

C/ _____ Nº _____

Piso _____ Localidad _____ Provincia _____

Código Postal _____

DECLARA:

Que en la actualidad no tengo contrato con el ISCIII, ni en ninguna otra entidad.

Lo que declaro en: _____ a _____ de _____ de 20__

Firma,

Código seguro de Verificación : GEN-3f61-ec30-42a0-6d0d-d715-8070-5367-b8c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO VI
DECLARACIÓN JURADA O PROMESA SEPARACIÓN

D./D^a.....,
con D.N.I./Pasaporte/N.I.E.....y con nacionalidad.....

DECLARO, bajo juramento o promesa, que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por sentencia judicial firme.

Por ser nacional de otro Estado, **DECLARO**, bajo juramento o promesa no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral.

En, ade de 202_

(Firma)

Código seguro de Verificación : GEN-3f61-ec30-42a0-6d0d-d715-8070-5367-b8c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO VII
DECLARACIÓN JURADA O PROMESA INCOMPATIBILIDAD

D./D^a.....con
D.N.I./Pasaporte/N.I.E. y con nacionalidad

DECLARO, bajo juramento o promesa, que no vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo I de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento compatibilidad. Así mismo manifiesto que no percibo otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral.

En, a de de 202_

(Firma)

Código seguro de Verificación : GEN-3f61-ec30-42a0-6d0d-d715-8070-5367-b8c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO VIII

EQUIVALENCIA VALORACION EXPEDIENTE ACADEMICO (Anexo 1.2 a)

NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1
1	5	40,0	1,5	6	46,0
1,05	5,1	40,6	1,55	6,1	46,6
1,1	5,2	41,2	1,6	6,2	47,2
1,15	5,3	41,8	1,65	6,3	47,8
1,2	5,4	42,4	1,7	6,4	48,4
1,25	5,5	43,0	1,75	6,5	49,0
1,3	5,6	43,6	1,8	6,6	49,6
1,35	5,7	44,2	1,85	6,7	50,2
1,4	5,8	44,8	1,9	6,8	50,8
1,45	5,9	45,4	1,95	6,9	51,4
NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1
2	7	52,0	2,5	8	58,0
2,05	7,1	52,6	2,55	8,1	58,6
2,1	7,2	53,2	2,6	8,2	59,2
2,15	7,3	53,8	2,65	8,3	59,8
2,2	7,4	54,4	2,7	8,4	60,4
2,25	7,5	55,0	2,75	8,5	61,0
2,3	7,6	55,6	2,8	8,6	61,6
2,35	7,7	56,2	2,85	8,7	62,2
2,4	7,8	56,8	2,9	8,8	62,8
2,45	7,9	57,4	2,95	8,9	63,4
NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1			
3	9	64,0			
3,1	9,1	64,6			
3,2	9,2	65,2			
3,3	9,3	65,8			
3,4	9,4	66,4			
3,5	9,5	67,0			
3,6	9,6	67,6			
3,7	9,7	68,2			
3,8	9,8	68,8			
3,9	9,9	69,4			
4	10	70			

Código seguro de Verificación : GEN-3f61-ec30-42a0-6d0d-d715-8070-5367-b8c7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

